

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Junio 09 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

8 Páginas

DECRETO NUMERO 00111 DE 2016 09 JUN

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SGP (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES) DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE MUNICIPIO DESCERTIFICADO DE BARBOSA (SANTANDER) Y SE ORDENA EL GIRO DE RECURSOS

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

El Gobernador del Departamento de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 1176 de 2007 y en el Artículo

14 del Decreto 1484 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1.) Que el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2.) En atención a que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD-20154010040415, Descertifico al Municipio de BARBOSA (Santander) y como consecuencia de ello pierde la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones con destino para Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio; Por lo anterior, el Departamento debe asumir las competencias para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios

de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico, durante la vigencia 2016.

3.) Que según lo establecido en el Artículo 14.2 ibidem, del Decreto 1484 de 2014, una vez surtido el proceso de descertificación le corresponde al Departamento de Santander apropiarse, incorporar, comprometer, ordenar el gasto y ejecutar los recursos asignados, los recursos de créditos y los recursos del balance del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento de los municipios y distritos descertificados, en el presupuesto del departamento y llevar contabilidad en forma independiente disponiendo de una cuenta bancaria para cada municipio o distrito, de conformidad con el plan de desarrollo del municipio o distrito descertificado.

4) Que según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1484 de 2014 en el Parágrafo 2° se establece: "El Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto Incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar".

5) Que el presente acto administrativo tiene como finalidad el adicionar recursos reportados por el Municipio de BARBOSA (Santander), durante el proceso de empalme, según actas debidamente firmadas por el Municipio y por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander.

6) Que según lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decreto

565 de 1996 y del Decreto 1484 de 2014, el Gobernador de Santander deberá suscribir los contratos que sean requeridos para asegurar la adecuada destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

7.) Que con fundamento en el Considerando anterior el Departamento de Santander y la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, suscribieron el convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013, cuyo objeto es la Cooperación y Alianza Estratégica entre el DEPARTAMENTO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A E.S.P (ESANT), para desarrollar las actividades en el Manejo, Administración, ejecución y contratación de los Recursos del SGP de los Municipios del Departamento de Santander no certificados en agua potable y saneamiento básico y cumplirá las obligaciones del Departamento de Santander determinadas en la Ley.

8.) Que la CLAUSULA CUARTA del convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013, se acordó lo siguiente: "El valor aportado por el Departamento se Transferirá a la EMPRESA bimensual a finales de cada periodo bimensual y de acuerdo al giro de los recursos del SGP de los Municipios no certificados."

9.) Que los recursos a incorporar en el Presupuesto Independiente del Departamento de Santander, corresponde a las asignaciones del Sistema General de Participaciones SGP para el año 2016, según Documento CONPES 04 (Ultima Doceava 2015) y Documento CONPES 06- Once Doceavas 2016, al igual que los recursos del Balance del Municipio.

10.) Que según Acta No. 010 de fecha del 02 de Junio de 2016 el CONFIS autorizó la adición y el giro de estos recursos

11.) Que el Director Técnico de Tesorería y contabilidad expedieron las respectivas viabilidades de existencia de los recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico de los Municipios descertificados, recibidos a la fecha y la existencia de la cuenta bancaria cuenta de ahorros No. 0476-0009-8819 Banco Davivienda denominada cuenta DEPARTAMENTO DE SANTANDER SGP APSB MUNICIPIO DE BARBOSA donde se recibirán los recursos de SGP para el año 2016.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar la siguiente incorporación de los recursos asignados por la nación al Municipio de BARBOSA Santander en la vigencia 2016 y de los recursos no utilizados de la vigencia 2015 de los

recursos del SGP Saneamiento Básico y Agua Potable, los cuales serán incorporados en el Capitulo Independiente del Presupuesto del Departamento de Santander como rentas administradas en cuenta especial para el Municipio de BARBOSA Santander, según el siguiente detalle así:

Rubro Presupuestales	Descripción	Centro de Costo	Fuente de Financiación	Adiciones al Ingreso
07	PRESUPUESTO OE INGRESOS			703.202.969,00
07.01	INGRESOS RENTAS ADMINISTRADAS			703.202.969,00
07.01.01	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS DE SANTANDER			703.202.969,00
07.01.01.10	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO-BARBOSA			703.202.969,00
07.01.01.10.01	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO -BARBOSA	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (RECURSOS DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	430.678,00
07.01.01.10.02	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO -BARBOSA	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS ULTIMA DOCEAVA 2015	53.869.139,00
07.01.01.10.03	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO -BARBOSA	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	648.903.152,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionece al Presupuesto General del Departamento Capitulo de Gastos los Recursos del SGP Saneamiento Básico y Agua Potable, los cuales serán incorporados en el Capitulo Independiente del Presupuesto del Departamento de Santander como rentas administradas, los recursos del balance (Saldos disponibles 2015) y recursos asignados 2016, del Municipio descertificado BARBOSA, SANTANDER, según el siguiente detalle así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Centro de Costo	Fuente de Financiación	Adiciones al Gasto
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			703.202.969,00
0B	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			703.202.969,00
08.01	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE			703.202.969,00
08.01.01	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS			703.202.969,00
08.01.01.10	MUNICIPIO DE BARBOSA			703.202.989,00
08.01.01.10.01	SECTOR ACUEDUCTO			201.699.946,00
08.01.01.10.01.01	Acueducto - Subsidios	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (RECURSOS DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	430.678,00
08.01.01.10.01.01	Acueducto - Subsidios	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	201.269.268,00
08.01.01.10.02	SECTOR ALCANTARILLADO			146.466.771,00

08.01.01.10.02.01	Alcantarillado Subsidios	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	146.465.771,00
08.01.01.10.03	SECTOR ASEO			205.387.200,00
08.01.01.10.03.01	Aseo Subsidios	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	205.387.200,00
08.01.01.10.04	TRANSFERENCIAS PAP-PDA INVERSIÓN			15.511.700,00
08.01.01.10.04.01	Transferencia PAP-PDA Inversión	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	15.511.700,00
08.01.01.10.06	RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGO DE DEUDA PÚBLICA			134.138.352,00
08.01.01.10.06.01	Pago de Crédito Bancario -Leasing	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS ULTIMA DOCEAVA 2015	53.869.139,00
08.01.01.10.06.01	Pago de Crédito Bancario -Leasing	Municipio de BARBOSA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	80.269.213,00

ARTICULO TERCERO: Que con el fin de dar cumplimiento al convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013 entre el Departamento de Santander y la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, cuyo objeto es la Cooperación y Alianza Estratégica y para desarrollar las actividades en el Manejo, Administración, ejecución y contratación de los Recursos del SGP-APSB de los Municipios del Departamento de Santander no certificados en agua potable y saneamiento básico y con el proposito de que la empresa cumpla con las obligaciones del Departamento de Santander determinadas en la Ley, se hace necesario transferir y girar los recursos recibidos por concepto del SGP de los Municipios descertificados, acorde a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1484 de 2014 numeral 9o asi: "El gobernador podrá autorizar el giro directo de los recursos de acuerdo con lo establecido en el título V del presente decreto y el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya".

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Director Técnico de la Tesorería General del Departamento para que transfiera y gire a la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, NIT No: 900,648,934-0 los recursos del SGP -APSB- de los Municipios descertificados de Santander, adicionados según el presente Decreto, de conformidad con la disponibilidad de los recursos en la Dirección técnica de la Tesorería General del Departamento.

ARTICULO QUINTO: Una vez transferido los recursos SGP-APSB - a la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, de los Municipios descertificados de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo 004972 la empresa podra

según la Clausula Sexta reasignarlos a las necesidades actuales de cada Municipio, según lo establecido en la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1484 de 2014 y su plan de Desarrollo, de conformidad con las actas que se suscriban para sus respectivas modificaciones.

Dado en Bucaramanga, a los 09 JUN 2016

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Redacto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Vo. Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Preparado por Fernando Ortíz Orduz / Profesional-Secretaria de Hacienda Departamental

DECRETO NUMERO 00112 DE 2016 9 JUN

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SGP (SISTEMAS GENERAL DE PARTICIPACIONES) DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE MUNICIPIO DESCERTIFICADO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Y SE ORDENA EL GIRO DE RECURSOS

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

El Gobernador del Departamento de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 1176 de 2007 y en el Artículo 14 del Decreto 1484 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1.) Que el artículo 4o de la Ley 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2.) En atención a que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPCF-20154010040435, Descertifico al Municipio de BUCARAMANGA (Santander) y como consecuencia de ello pierde la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones con destino para Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio;

Por lo anterior, el Departamento debe asumir las competencias para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico, durante la vigencia 2016.

3.) Que según lo establecido en el Artículo 14.2 ibidem, del Decreto 1484 de 2014, una vez surtido el proceso de descertificación le corresponde al Departamento de Santander: apropiar, incorporar, comprometer, ordenar el gasto y ejecutar los recursos asignados, los recursos de créditos y los recursos del balance del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento de los municipios y distritos descertificados, en el presupuesto del departamento y llevar contabilidad en forma independiente disponiendo de una cuenta bancaria para cada municipio o distrito, de conformidad con el plan de desarrollo del municipio o distrito descertificado.

4) Que según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1484 de 2014 en el Parágrafo 2° se establece: "El Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar".

5) Que el presente acto administrativo tiene como finalidad el adicionar recursos reportados por el Municipio de Bucaramanga (Santander), durante el proceso de empalme, según actas debidamente firmadas por el Municipio y por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander.

6) Que según lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decreto 565 de 1996 y del Decreto 1484 de 2014, el Gobernador de Santander deberá suscribir los contratos que sean requeridos para asegurar la adecuada destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

7) Que con fundamento en el Considerando anterior el Departamento de Santander y la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P. suscribieron el convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013, cuyo objeto es la Cooperación y Alianza Estratégica entre el DEPARTAMENTO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S_A ESÜP (ESANT), para desarrollar las actividades en el Manejo. Administración, ejecución y contratación de los cursos de SGP de los Municipios del Departamento de

Santander no certificados en agua potable y saneamiento básico y cumplir las obligaciones del Departamento de Santander determinadas en la Ley.

8) Que la CLAUSULA CUARTA del convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013, se acordó lo siguiente: "El valor aportado por el Departamento se Transferirá a la EMPRESA bimensual a finales de cada período bimensual y de acuerdo al giro de los recursos del SGP de los Municipios no certificados."

9.) Que los recursos a incorporar en el Presupuesto Independiente del Departamento de Santander corresponde a asignaciones del Sistema General de Participaciones SGP para el año 2016. según Documento CONPES 04 (Ulfma Doceava 2015) y Documento CONPES 06- Once Doceavas 2016, al igual que los recursos del Balance del Municipio.

10.) Que según Acta No. 010 de fecha del 02 de Junio de 2016 el CONFIS autorizó la adición y el giro de estos recursos

11) Que el Director Técnico de Tesorería y contabilidad expidieron las respectivas viabilidades de existencia de los recursos del Sistema General de participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico de los Municipios descertificados, recibidos a la fecha y la existencia de la cuenta bancaria cuenta de ahorros No. 0476-0009-8793 Banco Davivienda denominada cuenta DEPARTAMENTO DE SANTANDER SGP APSB MUNICIPIO DE BUCARAMANGA donde se recibirán los recursos de SGP para el año 2016.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar la siguiente incorporación de los recursos asignados por la nación al Municipio de BUCARAMANGA Santander en la vigencia 2016 y de los recursos no utilizados de la vigencia 2015 de los recursos del SGP Saneamiento Básico y Agua Potable, los cuales serán incorporados en el Capítulo independiente del Presupuesto del Departamento de Santander como rentas administradas en cuenta especial para el Municipio de BUCARAMANGA Santander, según el siguiente detalle así:

Rubro Presupuestales	Descripción	Centro de Costo	Fuente de FInancadon	Adiciones al Ingreso
07	PRESUPUESTO DE INGRESOS			11.482.715.220,68
07.01	INGRESOS RENTAS ADMINISTRADAS			11.482.715.220,68
07.01.01	INGRESOS SGP- APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS DE SANTANDER			11.482.715.220,68
07.01.01.09	INGRESOS SGP- APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO- BUCARAMANGA			11.482.715.220,68

07.01.01.09.01	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO -BUCARAMANGA	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS (R E C U R S O S DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	7.237.486.347,68
07.01.01.09.02	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO -BUCARAMANGA	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS ULTIMA DOCEAVA 2015	359.726.073,00
07.01.01.09.03	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO -BUCARAMANGA	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	3.885.502.800,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionece al Presupuesto General del Departamento Capitulo de Gastos los Recursos del SGP Saneamiento Básico y Agua Potable, los cuales serán incorporados en el Capitulo Independiente del Presupuesto del Departamento de Santander como rentas administradas, los recursos del balance (Saldo disponibles 2015) y recursos asignados 2016, del Municipio descertificado BUCARAMANGA, SANTANDER, según el siguiente detalle así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Centro de Costo	Fuente de Financiación	Adiciones al Gasto
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			11.482.715.220,68
08	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			11.482.715.220,68
08.01	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE			11.482.715.220,68
08.01.01	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS			11.482.715.220,68
08.01.01.09	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			11.482.715.220,68
08.01.01.09.01	SECTOR ACUEDUCTO			3.840.397.397,89
08.01.01.09.01.01	Acueducto • Subsidios	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS (R E C U R S O S DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	3.840.397.397,89
08.01.01.09.02	SECTOR ALCANTARILLADO			1.061.160.332,86
08.01.01.09.02.01	Alcantarillado Subsidios	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS (R E C U R S O S DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	1.051.160.332,85
08.01.01.09.03	SECTOR ASEO			2.345.928.616,94
08.01.01.09.03.01	Aseo Subsidios	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS (R E C U R S O S DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	2.345.928.616,94
08.01.01.09.05	RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN			4.245.228.873,00

08.01.01.09.05.01	Cofinanciación y/o Financiación proyectos de Preinversión e Inversión Sector APSB	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS ULTIMA DOCEAVA 2015	359.726.073,00
08.01.01.09.05.01	Cofinanciación y/o Financiación proyectos de Preinversión e Inversión Sector APSB	Municipio de BUCARAMANGA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B Á S I C O - M U N I C I P I O S DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	3.885.502.800,00

ARTICULO TERCERO: Que con el fin de dar cumplimiento al convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013 entre el Departamento de Santander y la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, cuyo objeto es la Cooperación y Alianza Estratégica y para desarrollar las actividades en el Manejo, Administración, ejecución y contratación de los Recursos del SGP-APSB de los Municipios del Departamento de Santander no certificados en agua potable y saneamiento básico y con el propósito de que la empresa cumpla con las obligaciones del Departamento de Santander determinadas en la Ley, se hace necesario transferir y girar los recursos recibidos por concepto del SGP de los Municipios descertificados, acorde a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1484 de 2014 numeral 9° así: “El gobernador podrá autorizar el giro directo de los recursos de acuerdo con lo establecido en el título V del presente decreto y el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 o la norma que lo modifique, complementado o sustituya”.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Director Técnico de la Tesorería General del Departamento para que transfiera y gire a la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, NIT No: 900,648,934-0 los recursos del SGP -APSB- de los Municipios descertificados de Santander, adicionados según el presente Decreto, de conformidad con la disponibilidad de los recursos en la Dirección técnica de la Tesorería General del Departamento.

ARTICULO QUINTO: Una vez transferido los recursos SGP-APSB - a la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, de los Municipios descertificados de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo 004972 la empresa podrá según la Clausula Sexta reasignarlos a las necesidades actuales de cada Municipio, según lo establecido en la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1484 de 2014 y su plan de Desarrollo, de conformidad con las actas que se suscriban para sus respectivas modificaciones.

Dado en Bucaramanga, a los 09 JUN 2016

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo. Bo. ELSY CABALLERO OJEDA Secretaria de Hacienda

Redacto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Preparado por Fernando Ortiz Orduz / Profesional
Secretaría de Hacienda Departamental

DECRETO NUMERO 00113 09 JUN

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS
DEL SGP (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)
DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE
MUNICIPIO DESCERTIFICADO DE LANDAZURI
(SANTANDER) Y SE ORDENA EL GIRO DE RECURSOS

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

El Gobernador del Departamento de Santander, en uso
de sus facultades constitucionales, legales y en especial
las conferidas en la Ley 1176 de 2007 y en el Artículo 14
del Decreto 1484 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1.) Que el artículo 4o de la Ley 1176 de 2007, crea el
proceso de certificación de distritos y municipios para la
administración de los recursos de la participación para
Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General
de Participaciones y el aseguramiento de la prestación
de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2.) En atención a que la Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No.
SSPD-20154010042215, Descertifico al Mgnicipio de
LANDAZURI (Santander) y como consecuencia de ello
pierde la competencia para administrar los recursos del
Sistema General de Participaciones con destino para
Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio;
Por lo anterior, el Departamento debe asumir las
competencias para asegurar la prestación de los servicios
públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y
Aseo y el manejo de los recursos del Sistema General de
Participaciones - SGP para Agua Potable y Saneamiento
Básico, durante la vigencia 2016.

3.) Que según lo establecido en el Artículo 14.2 ibidem,
del Decreto 1484 de 2014, una vez surtido el proceso
de descertificación le corresponde al Departamento de
Santander apropiar, incorporar, comprometer, ordenar el
gasto y ejecutar los recursos asignados, los recursos de
créditos y los recursos del balance del Sistema General de
Participaciones para agua potable y saneamiento de los
municipios y distritos descertificados, en el presupuesto del

departamento y llevar contabilidad en forma independiente
disponiendo de una cuenta bancada para cada municipio
o distrito, de conformidad con el plan de desarrollo del
municipio o distrito descertificado.

4) Que según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto
1484 de 2014 en el Parágrafo 2° se establece: "El
Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto
departamental, como capítulo separado bajo el nombre
de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o
distrito descertificado, los recursos correspondientes del
Sistema General de Participaciones para Agua Potable y
Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas
por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin
ejecutar.

5) Que el presente acto administrativo tiene como finalidad
el adicionar recursos reportados por el Municipio de
LANDAZURI (Santander), durante el proceso de empalme,
según actas debidamente firmadas por el Municipio y por
la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander.

6) Que según lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decreto
565 de 1996 y del Decreto 1484 de 2014, el Gobernador
de Santander deberá suscribir los contratos que sean
requeridos para asegurar la adecuada destinación de los
recursos del Sistema General de Participaciones para
Agua Potable y Saneamiento Básico.

7.) Que con fundamento en el Considerando anterior el
Departamento de Santander y la Empresa de Servicios
Públicos de Santander SA E.S.P, suscribieron el convenio
Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica
No. 00004972 de 2013, cuyo objeto es la Cooperación
y Alianza Estratégica entre el DEPARTAMENTO Y LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER
S.A E.S.P (ESANT), para desarrollar las actividades en el
Manejo, Administración, ejecución y contratación de los
Recursos del SGP de los Municipios del Departamento de
Santander no certificados en agua potable y saneamiento
básico y cumplirá las obligaciones del Departamento de
Santander determinadas en la Ley.

8.) Que la CLAUSULA CUARTA del convenio
Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica
No. 00004972 de 2013, se acordó lo siguiente: "El valor
aportado por el Departamento se Transferirá a la EMPRESA
bimensual a r7na/es de cada período bimensual y de
acuerdo al giro de los recursos del SGP de los Municipios
no certificados."

9.) Que los recursos a incorporar en el Presupuesto
Independiente del Departamento de Santander,
corresponde a las asignaciones del Sistema General de
Participaciones SGP para el año 2016, según Documento
CONPES 04 (Ultima Doceava 2015) y Documento
CONPES 06- Once Doceavas 2016, al igual que los
recursos del Balance del Municipio.

10.) Que según Acta No. 010 de fecha del 02 de Junio de 2016 el CONFIS autorizó la adición y el giro de estos recursos

11.) Que el Director Técnico de Tesorería y contabilidad expedieron las respectivas viabilidades de existencia de los recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico de los Municipios descertificados, recibidos a la fecha y la existencia de la cuenta bancaria cuenta de ahorros No. 0476-0009-8835 Banco Davivienda denominada cuenta DEPARTAMENTO DE SANTANDER SGP APSB MUNICIPIO DE LANDAZURI donde se recibirán los recursos de SGP para el año 2016.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar la siguiente incorporación de los recursos asignados por la nación al Municipio de LANDAZURI Santander en la vigencia 2016 y de los recursos no utilizados de la vigencia 2015 de los recursos del SGP Saneamiento Básico y Agua Potable, los cuales serán incorporados en el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento de Santander como rentas administradas en cuenta especial para el Municipio de LANDAZURI Santander, según el siguiente detalle así:

Rubro Presupuestales	Descripción	Centro de Costo	Fuente de Financiación	Adiciones al Ingreso
07	PRESUPUESTO DE INGRESOS			927.199.723,95
07.01	INGRESOS RENTAS ADMINISTRADAS			927.199.723,95
07.01.01	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS DE SANTANDER			927.199.723,95
07.01.01.11	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO-LANDAZURI			927.199.723,95
07.01.01.11.01	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO-LANDAZURI	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (RECURSOS DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	32.528.441,95
07.01.01.11.02	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO-LANDAZURI	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS ULTIMA DOCEAVA 2015	74.995.729,00
07.01.01.11.03	INGRESOS SGP-APSB MUNICIPIO DESCERTIFICADO-LANDAZURI	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	819.675.553,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionece al Presupuesto General del Departamento Capítulo de Gastos los Recursos del SGP Saneamiento Básico y Agua Potable, los cuales serán incorporados en el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento de Santander como rentas administradas, los recursos del balance (Saldo disponibles 2015) y recursos asignados 2016, del Municipio

descertificado LANDAZURI, SANTANDER, según el siguiente detalle así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Centro de Costo	Fuente de Financiación	Adiciones al Gasto
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			927.199.723,95
08	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			927.199.723,95
08.01	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE			927.199.723,95
08.01.01	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS			927.199.723,95
08.01.01.11	MUNICIPIO DE LANDAZURI			927.199.723,95
08.01.01.11.01	SECTOR ACUEDUCTO			121.528.441,95
08.01.01.11.01.01	Acueducto - Subsidios	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	89.000.000,00
08.01.01.11.01.01	Acueducto - Subsidios	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (RECURSOS DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	4.528.441,95
08.01.01.11.01.02	Acueducto - Captación	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (RECURSOS DISPONIBLES R. BALANCE 2015)	28.000.000,00
08.01.01.11.02	SECTOR ALCANTARILLADO			40.000.000,00
08.01.01.11.02.01	Alcantarillado Subsidios	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	40.000.000,00
08.01.01.11.03	SECTOR ASEO			66.000.000,00
08.01.01.11.03.01	Aseo Subsidios	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	66.000.000,00
08.01.01.11.05	RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN			349.671.282,00
08.01.01.11.05.01	Cofinanciación y/o Financiación proyectos de Preinversión e Inversión Sector APSB	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	349.671.282,00
08.01.01.11.06	RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGO DE DEUDA PÚBLICA			350.000.000,00
08.01.01.11.06.01	Pago de Crédito Bancario - IDESAN (Capital e Intereses)	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS ULTIMA DOCEAVA 2015	74.995.729,00
08.01.01.11.06.01	Pago de Crédito Bancario - IDESAN (Capital e Intereses)	Municipio de LANDAZURI	SGPAGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS VIGENCIA 2016	275.004.271,00

ARTICULO TERCERO: Que con el fin de dar cumplimiento al convenio Interadministrativo de Cooperación y Alianza Estratégica No. 00004972 de 2013 entre el Departamento de Santander y la Empresa de Servicios Públicos de

Santander S.A. E.S.P, cuyo objeto es la Cooperación y Alianza Estratégica y para desarrollar las actividades en el Manejo, Administración, ejecución y contratación de los Recursos del SGP-APSB de los Municipios del Departamento de Santander no certificados en agua potable y saneamiento básico y con el propósito de que la empresa cumpla con las obligaciones del Departamento de Santander determinadas en la Ley, se hace necesario transferir y girar los recursos recibidos por concepto del SGP de los Municipios descertificados, acorde a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1484 de 2014 numeral 9o así: “El gobernador podrá autorizar el giro directo de los recursos de acuerdo con lo establecido en el título V del presente decreto y el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya”.

DECRETO NUMERO 00112 DE 2016.....3

DECRETO NUMERO 00113.....6

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Director Técnico de la Tesorería General del Departamento para que transfiera y gire a la Empresa de Servicios Públicos de Santander SA E.S.P, NIT No: 900,648,934-0 los recursos del SGP -APSB- de los Municipios descertificados de Santander, adicionados según el presente Decreto, de conformidad con la disponibilidad de los recursos en la Dirección técnica de la Tesorería General del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez transferido los recursos SGP-APSB - a la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, de los Municipios descertificados de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el convenio interadministrativo 004972 la empresa podrá según la Clausula Sexta reasignarlos a las necesidades actuales de cada Municipio, según lo establecido en la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1484 de 2014 y su plan de Desarrollo, de conformidad con las actas que se suscriban para sus respectivas modificaciones.

Dado en Bucaramanga, a los 09 JUN 2016

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo. Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaría de Hacienda

Redacto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Preparado por: Fernando Ortiz Orduz / Profesional
Secretaria de Hacienda Departamental

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 00111 DE 2016.....1